

AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

RECOLETA

REGIÓN:

METROPOLITANA DE SANTIAGO

 URBANO RURAL

Nº DE PERMISO

3

Fecha de Aprobación

08 FEB. 2024

ROL SII

3271 - 022

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D. 5.1.3. y 5.1.4. Nº 1253 de fecha 26/10/2023
- D) El Certificado de Informaciones Previas Nº --- de fecha ---
- E) La Solicitud de Permiso de --- correspondiente al expediente Nº --- del año ---
- EDIFICACION - LOTEO

RESUELVO:

1. Otorgar permiso de **Demolición Parcial** (84,96 m2 de construcción irregular sin permisos ni recepciones anteriores) OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICION para el predio ubicado en calle/avenida/camino **Lircay**
- Nº **352** Lote Nº **9 y parte del 10** manzana **18** localidad o loteo **Vista Hermosa**
- Urbano** sector **U-EH / E-MI**
- (URBANO O RURAL)
- que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2. Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Red Inmobiliaria S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Francisco Palacio Díaz	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
Waldo González Poblete	

3. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1. OBRA PRELIMINAR

<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE FAENAS
<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE GRUAS
<input type="checkbox"/>	EXCAVACIONES, ENTIBACIONES y/o SOCALZADO

3.2. DEMOLICIÓN

<input checked="" type="checkbox"/>	PARCIAL	<input type="checkbox"/>	TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER:	84,96	M2
-------------------------------------	---------	--------------------------	-------	-----------------------	--------------	----

4. PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DEMOLICIÓN	C-5	\$ 91.179	m2	84,96	(+)	\$	7.746.568
C.2.2a- INSTALACION DE FAENAS:							
CM: Costo mensual de la instalacion de faenas.				UF			0,00
T: Duracion de la faena. (En meses)				Meses			0,00
CM*T				Total UF			0,00
Total Presupuesto Instalacion Faenas				Total Pesos			\$ 0
				(+)	1%		\$ 0
C.2.2b- INSTALACION DE GRUA: Grua n°1							
CG: Costo mensual del uso de la grua				UF			0,00
Oeabnup: Ocupacion de espacio aereo BNUP				UF			0,000
Oeapv: Ocupacion de espacio aereo predios vecinos				UF			0,000
T: Duracion de la faena. (En meses) descontados primer y ultimo mes.				Meses			0,00
((CG+Oeabnup+Oeapv)*T)				Total UF			0
Total presupuesto Instalacion de Grua				Total Pesos			\$ 0
				(+)	1%		\$ 0

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: **0909aa1e98ad5af**

FORMULARIO 5.9.

(A.O.P.D. - 5.1.3./5.1.4.)

C.22c- EJECUCION EXCAVACIONES:		2/2	
Cesp: Costo mensual ejecucion excavaciones, socialzados y/o pilas	UF		0,00
CB: Costo botadero Autorizado.	UF		0,00
T: Duracion de la Faena.	Meses		0,00
(Cesp*T)+CB	Total UF		0,00
Total presupuesto ejecucion de excavaciones.	Total Pesos		\$ 0
	(+)	1%	\$ 0
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1	%	\$ 77.466
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR			\$ 77.466
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	FECHA	
CONVENIO DE PAGO	Nº	FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. El monto de los derechos municipales ha sido recalculados en base a los principios establecido en el **ORD N° 128 de fecha 04.04.2023** y las directrices de la Ordenanza N° 76 de Derechos Municipales, es decir, en base a la clasificación C-5 de la tabla de costos unitarios MINVU. Se autoriza la demolición total del inmueble por una superficie de **84,96 m2**, correspondiente a la estructura de patio techado irregularmente (sin permiso ni recepción final), devolviendo las condiciones de normas urbanísticas de la última autorización municipal correspondiente a la **Autorización de Cambio de Destino N° 01 de fecha 06.01.2020**.
2. El presente permiso no exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
3. Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar copia íntegra de la presente Autorización, debidamente protegido de los agentes ambientales, en el acceso principal de la obra, velando por su legibilidad durante toda la faena.
4. El presente permiso no exime de la solicitud y pago de derechos asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, permisos que deberán tramitarse con la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Tránsito por concepto de Carguío de escombros en Vía Pública (en caso de ser requerido), situación de conocimiento del interesado.
5. Se declara horario de funcionamiento **para el día de ejecución de la demolición entre las 8:30 y 19:00 hrs.** (por declaración propia de proyectista, acorde a lo establecido en Artículo 28, letra C de la Ordenanza N° 61 Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta), velando constantemente por el cumplimiento de medidas de control de polvo en suspensión, ruido y gestión propias de la obra, acorde a lo informado en Informe de Medidas Operacionales de Ejecución de Obra, suscrito por profesional competente.
6. Según lo estipulado en la DDU-278 el profesional patrocinante es exclusivo responsable de la extermalidades que pueda generar las obras y de su prevención.
7. La **Demolición Parcial** se autoriza por **1 día hábil**, de acuerdo a documento suscrito por profesional competente, a partir de la aprobación del presente permiso. En caso de superar el plazo arriba señalados deberá paralizar las faenas correspondientes y requerir un nuevo permiso por el remanente de las obras.
8. Debe aislar el área afecta a la faena, respecto del Espacio Público de peatones y vehículos, y los predios vecinos, procurando la seguridad absoluta de los transeúntes y residentes. Lo anterior se extiende inclusive al tránsito de retiro de escombros hasta la Vía Pública.
9. No se informa botadero de escombros ya que la totalidad de los materiales fueron almacenados por el propietario.

ALR/ffr

IDDOC SGDFD: 35008



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
 Angélica Paz
 Lobos Reyes
 Fecha 08/02/2024
 13:06:24 CLST

Director(a) DOM(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **0909aa1e98ad5af**